



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
OM N° 11/10

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 021 /10**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro CDH1 - 7/10 ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota suscrita por el Lic. Miguel Ángel Espada Daza, Coordinador del Consejo Parroquial, quien solicita Distinción a la Comunidad de los Franciscanos Menores Conventuales de la Parroquia, Basílica Menor de San Francisco de Asis de Sucre, para el día 24 de marzo de 2010.

Que, la Comunidad de los Franciscanos Menores Cónventuales, llegados a nuestra ciudad el año de 1985, misioneros que evangelizarían en estas tierras desde el Templo de San Francisco, el templo de muchas tradiciones franciscanas como el culto a la Inmaculada Concepción, San Francisco de Asis, San Antonio, Señor de Maica, etc.

Que, en los primeros años de los franciscanos fue la de continuar con las celebraciones, devociones, realizadas con nuevos métodos y estilos de trabajo, visitando las casas para presentarse e invitar al mismo tiempo a jóvenes y adultos a participar en las actividades parroquiales, visitas que dieron lugar a fortalecer grupos de fieles en servicio a su comunidad, que hasta el año de 1990 se fueron creando más grupos, como; La Milicia de la Inmaculada, Ministros de la Eucaristía y el Ministerio de Música.

Que, la oportunidad es propicia para que el Gobierno Municipal de Sucre, a través de sus autoridades más representativas, haga conocer a la representación de la **COMUNIDAD DE LOS FRANCISCANOS MENORES CONVENTUALES**, sus mejores deseos de que continúen en la formación y educación de los niños, niñas y adolescentes de nuestra ciudad.

Que, de conformidad al art. 12 inc. d) del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone conferir la **CONDECORACIÓN HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA, EN EL GRADO PALMAS DE ORO**, condecoración que se limitará a entidades colectivas, sean de carácter religioso, cultural, educativo.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase la condecoración "**HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA, EN EL GRADO PALMAS DE ORO**" a la **Comunidad de los Franciscanos Menores Conventuales**, por sus 25 años de servicio voluntario en la formación y educación religiosa, a niños, niñas y jóvenes, en la Ciudad de **Sucre Capital Constitucional de la República de Bolivia**.

Art.2° La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día miércoles 24 de marzo de 2010, a horas 17:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.




*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
DM N° 100


Art.3° El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 24 días del mes de marzo del año dos mil diez.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Linda Faride Jadue Aramayo
CONCEJAL SECRETARIA HCM

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 24 días del mes de marzo del año dos mil diez.


Dr. Hugo Tomás Loayza Nava
ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

